

assap



Informe de Revisión de
Cuenta Justificativa de
Subvenciones

ASOCIACIÓN
MAJORERA POR LA
SALUD MENTAL

Febrero 2021

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la Dirección General de Dependencia y Discapacidad de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por la entidad, para revisar la cuenta justificativa de la subvención al proyecto “Acompañamiento en Salud Mental” con número de expediente SDD2020GC00035, de ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL (en adelante, también “la cuenta justificativa”) cuya subvención fue concedida mediante, Resolución de 15 de diciembre de 2020 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
2. Una copia de la memoria económica de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo 1 al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa de la subvención al proyecto “Acompañamiento en Salud Mental” con número de expediente SDD2020GC00035 es responsabilidad de ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el párrafo 3 de este informe.
3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, en la Guía de Actuación Profesional 15R de marzo de 2008 (revisada en febrero y julio de 2011) del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, relativa a la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, así como en lo dispuesto en la correspondiente Resolución citada en el párrafo 1 anterior, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- b) Obtención de la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa que contiene:
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

Como resultado el procedimiento se ha aplicado con las incidencias descritas en el apartado 6 siguiente.

- c) Se ha revisado la Memoria de actuación, analizando que contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- d) Se ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por personas con poderes suficientes para ello.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias, el nombre del beneficiario subvencionado ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL, con CIF G35678168, siendo el nombre completo del representante del Beneficiario Ana Trujillo Miranda.

- e) Se ha obtenido confirmación por parte de la representante legal de la Entidad acerca de si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 han sido auditadas, confirmando que las mismas no se encuentran sometidas a auditoría de cuentas.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- f) Se ha revisado la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estando alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- g) Se ha revisado la memoria económica abreviada la cual abarca la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y se ha comprobado los siguientes extremos:

- Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
- Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

- En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas es facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo.
- Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Como resultado el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- h) Se ha verificado que no se han recibido otras subvenciones para la financiación de las actividades objeto de la subvención mediante obtención de la respuesta en carta de manifestaciones a la solicitud realizada a la Entidad beneficiaria de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada y en la que se ha solicitado que se detalle cualquier subvención, ayuda, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- i) No existe remanente de subvención no aplicada. El importe subvencionado, asciende a 9.428,00 euros, asignado según la Resolución de 15 de diciembre de 2020 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se resuelve la concesión y se interesa el abono de las subvenciones convocadas mediante Orden de 30 de junio de 2020 correspondiente al proyecto “Acompañamiento en Salud Mental” con número de expediente SDD2020GC00035 y siendo el coste total imputado asciende a 13.678,02 euros (incluyendo los gastos de revisión subvencionados). Subvención con cargo a los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, en las siguientes líneas presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
23.08 231M L.A. 234G0173	PRESTACIONES SISTEMA DEPENDENCIA	800.000 €
23.08 231M L.A. 197G0076	FOMENTO ACCESIBILIDAD PERSONAS DEPENDIENTES	500.000 €
23.08 231N L.A. 234G0904	ACTUALIZ SERV ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.276.262 €
23.08.231N L.A. 234G0756	IMPLEMENTACIÓN RED DE ATENCIÓN TEMPRANA (0-6 AÑOS)	400.000 €
23.08 231N L.A. 197G0077	FOMENTO ACCESIBILIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD	416.643 €

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

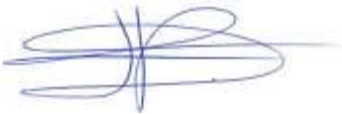
- j) Se ha obtenido carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se nos indica acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. No existen manifestaciones relevantes y que nos sirvan de evidencia adicional sobre los procedimientos realizados.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

4. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
5. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.
6. Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos o circunstancias que han supuesto una limitación al alcance de nuestro trabajo, o que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL para la percepción de la subvención a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores:
 - 6.1 En relación con el procedimiento descrito en el párrafo b), la subvención aprobada para el presente proyecto, según Resolución de concesión, asciende a un importe total de 9.428,60 euros. En el transcurso de nuestro trabajo, se nos ha aportado la cantidad de 13.678,02 euros en concepto de gastos justificables, existiendo un exceso de justificación por este concepto de 4.249,42 euros.

7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo, esto es revisar la cuenta justificativa de la subvención al proyecto “Acompañamiento en Salud Mental” con número de expediente SDD2020GC00035, de ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL, y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, sin nuestro consentimiento escrito previo.
8. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

assap Auditores, S.L.



David González Pérez

Socio

24 de febrero de 2021